



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00506-00**

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 368, 384, 385 y ss del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN** de tenencia derivada de contrato de arrendamiento financiero leasing, promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **INTERFACES SAS**.

Trámítase la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente bajo los lineamientos contemplados en los arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería a la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 20 del 16-feb-2024